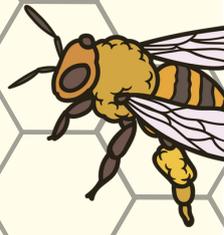


Nuevo

DECRETO DE ORDENACIÓN APÍCOLA

Facilita la tramitación administrativa y ofrece más flexibilidad para la obtención de los productos apícolas en la propia explotación.



EXTRACCIÓN Y ENVASADO EN LA EXPLOTACIÓN

A la persona titular de la explotación se le permite **extraer y envasar en su propio local**. Se establecen unos **requisitos higiénico-sanitarios** básicos que debe cumplir este local.

FACILIDADES DOCUMENTALES

Se **actualiza** la información requerida para el **alta o modificación** en el registro y el contenido del **Libro de explotación**. Se publican **nuevos formatos** de estos documentos que contemplan estas actualizaciones.



ETIQUETADO ESPECÍFICO

Estos productos extraídos y envasados en la propia explotación dispondrán de unos **requisitos de etiquetado específico** que los diferencien del resto.

«Producido, extraído y envasado en la explotación ES*****».

IDENTIFICACIÓN DE ECOTIPOS

A partir de ahora se solicitará información sobre los **ecotipos raciales de abejas presentes en la explotación**.



El ecotipo racial autóctono de Euskadi es la Abeja negra ibérica

Apis mellifera iberiensis



UBICACIONES DE LAS COLMENAS

Se incorporan las **coordenadas UTM** a cada uno de los asentamientos, y se **actualizan las distancias a elementos** del territorio.

CARTEL DE SEÑALIZACIÓN DEL COLMENAR

Se permite una **nueva mención en los carteles** de señalización obligatoria de los colmenares:

«Abejas trabajando / Erleak lanean».



AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Se exige a los colmenares de solicitar la autorización municipal, y únicamente **se les requerirá a los locales de extracción y envasado** (Decreto 50/2025).

Más información en los Servicios de Ganadería de las Diputaciones Forales y en www.elika.eus

